



Resolución Administrativa

Lima, 24 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 39326-2024 que contiene la Nota Informativa N° 022-2025-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 034-2025--OL-HNDM, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 003-2025-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación de veinticinco (25) bienes muebles;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., define que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 en su Art. 4° define a los actos de Adquisición: como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Art. 8° numeral 8.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2 establece que "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros", mientras



que en su numeral 8.3 señala " Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, Empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) la documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; y en su numeral 9.3 dispone a la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho informe técnico, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el Título III del Art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control (SNC);

Que, con Memorandum N° 1542-2024-OACDI-HNDM de fecha 24/10/2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación Docencia e Investigación del HNDM remite al Jefe de la Oficina de Logística, el Acta de Entrega y Recepción de Equipos Varios de fecha 16/10/2024 firmado por el Representante de la Universidad Científica del Sur y el Director General del Hospital Nacional Dos de Mayo, efectivizan la entrega de siete (07) CPUs, (incluye 07 teclados y Mouse), siete (07) Monitores y cuatro (04) Impresoras en calidad de donación en cumplimiento al acuerdo de la Adenda 2023-2026 a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo. Asimismo adjunta Factura Electrónica N° F001-00020604 de fecha 26/09/2024 y Guía de Remisión Electrónica N° T001-00007741 de fecha 26/09/2024;

Que, con Memorandum N° 3442-2024-OL-EA-HNDM de fecha 03/12/2024, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega- Recepción N° 031-2024-EA-OL-HNDM de fecha 19/12/2024 al Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, señalando que recibieron 25 bienes en donación de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo; y firmando la conformidad de la recepción Sra. Carla Zafra Reyes, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, Sra. Maritza Pisfil Azabache, integrante del Equipo de Almacén y el Ing. Wilmer Américo Garcés López, Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática de la Oficina de Estadística e Informática del HNDM;

Que, con Acta de Verificación N° 003-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 17/01/2025 emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sosteniendo que realizó la verificación de la existencia física de veinticinco (25) bienes muebles, donados por la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo,





Resolución Administrativa

Lima, 24 de Febrero de 2025

constatándose que los bienes se encuentran instalados en: tres (03) bienes en la Oficina Ejecutiva de Administración, a cargo del Ing. Eduardo Luis Cerro Olivares, cuatro (04) bienes en Trámite Documentario, a cargo de la Sra. Laura Mónica Chávez Paredes, tres (03) bienes en la Dirección General, a cargo del Dr. Víctor Rafael Gonzales Pérez, tres (03) bienes en el Equipo de Trabajo de Almacén, a cargo de la Sra. Carla Milagritos Zafra Reyes, tres (03) bienes en el Servicio de Urología, a cargo de la Dra. Violeta Roció Zavala Zavala, tres (03) bienes en el Departamento de Pediatría, a cargo del Dr. Walter Jesús Luque Uturnco, tres (03) bienes en el Servicio de Cardiología a cargo del Dr. Bari Rafael Vásquez Pacheco, un (01) bien en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, a cargo de la Dra. Guillermina Ballena Effio, un (01) bien en el Equipo de Selección Clasificación y Registro, a cargo del Abog. Javier Lucio Zúñiga Barrios;

Que, con Informe Técnico N° 003-2025-ETCBP-OL-HNDM de fecha 04/02/2025, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, considerando la evaluación, análisis y conclusiones del expediente técnico, expresa que es favorable la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de veinticinco (25) bienes muebles, donados por la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, con valor total ascendente a S/ 32, 693.63 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 63/100 Soles);

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 004 -2025/D/HNDM de fecha 09 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de veinticinco (25) bienes muebles, con valor total ascendente a S/ 32, 693.63 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 63/100 Soles); entregado por el Apoderado de la Universidad Científica del Sur a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo en cumplimiento del Anexo 01 "programación conjunta del acuerdo de partes de la Adenda 2023-2026. Cuya descripción de los bienes se consignan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de veinticinco (25) bienes muebles descritos en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.





ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, publicar la presente Resolución en la Página Web del portal institucional <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUÍS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 63078

ELCO/HOSR/DMA/sbch.
Cc: - DG, OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN

ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 019 -2025-OEA-HNDM

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO										CUESTA CONTABLE	
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL S/	FACTURA N°	EST. CONS.	UBICACIÓN	CTA.	DESCRIPCIÓN		
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ADVANCE	NEGRO	VP7560	PE240284280002	3,251.03	F001-00020604	N	Oficina de Administración	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		
2	MONITOR LED 23.8 in	1	TEROS	NEGRO	TE=2401S	TE2401S24G070443	362.27	F001-00020604	N	Oficina de Administración	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
3	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	ADVANCE	NEGRO	ADV4025N	SOTM2402020561	171.11	F001-00020604	N	Tramite Documentario	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ADVANCE	NEGRO	VP7560	PE240284280001	3,251.03	F001-00020604	N	Tramite Documentario	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		
5	MONITOR LED 23.8 in	1	TEROS	NEGRO	TE=2401S	TE2401S24G072133	362.27	F001-00020604	N	Tramite Documentario	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
6	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	ADVANCE	NEGRO	ADV4025N	SOTM2402020562	171.11	F001-00020604	N	Tramite Documentario	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
7	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	HP	BLANCO	LASER JET PRO MFP 4103fdw	BRBSS2H08Q	1,550.69	F001-00020604	N	Tramite Documentario	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina		
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ADVANCE	NEGRO	VP7560	PE240284280003	3,251.03	F001-00020604	N	Dirección General	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		
9	MONITOR LED 23.8 in	1	TEROS	NEGRO	TE=2401S	TE2401S24G072136	362.27	F001-00020604	N	Dirección General	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
10	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	ADVANCE	NEGRO	ADV4025N	SOTM2402022719	171.11	F001-00020604	N	Dirección General	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ADVANCE	NEGRO	VP7560	PE240284280005	3,251.03	F001-00020604	N	Equipo de Almacén - de la Oficina de Logística	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		
12	MONITOR LED 23.8 in	1	TEROS	NEGRO	TE=2401S	TE2401S24G072142	362.27	F001-00020604	N	Equipo de Almacén - de la Oficina de Logística	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
13	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	ADVANCE	NEGRO	ADV4025N	SOTM2402022718	171.11	F001-00020604	N	Equipo de Almacén - de la Oficina de Logística	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ADVANCE	NEGRO	VP7560	PE240284280006	3,251.03	F001-00020604	N	Servicio de Urología	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		
15	MONITOR LED 23.8 in	1	TEROS	NEGRO	TE=2401S	TE2401S24G072161	362.27	F001-00020604	N	Servicio de Urología	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
16	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	ADVANCE	NEGRO	ADV4025N	SOTM2402020564	171.11	F001-00020604	N	Servicio de Urología	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
17	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ADVANCE	NEGRO	VP7560	PE240284280004	3,251.03	F001-00020604	N	Dpto de Pediatría	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		
18	MONITOR LED 23.8 in	1	TEROS	NEGRO	TE=2401S	TE2401S24G070501	362.27	F001-00020604	N	Dpto de Pediatría	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
19	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	ADVANCE	NEGRO	ADV4025N	SOTM2402020563	171.11	F001-00020604	N	Dpto de Pediatría	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	ADVANCE	NEGRO	VP7560	PE240284280007	3,251.03	F001-00020604	N	Servicio de Cardiología	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos		
21	MONITOR LED 23.8 in	1	TEROS	NEGRO	TE=2401S	TE2401S24G070575	362.27	F001-00020604	N	Servicio de Cardiología	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		
22	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	ADVANCE	NEGRO	ADV4025N	SOTM2402022711	171.11	F001-00020604	N	Servicio de Cardiología	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable		



ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 019 -2025-OEA-HNDM

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO							EST. CONS.	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL S/	FACTURA N°	CTA.			DESCRIPCION	
23	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	HP	BLANCO	LASER JET PRO MFP 41.03fdw	BRBSS2H0KW	1,550.69	F001-00020604	N	Dpto. Diagnostico x Imágenes (Ecografía Sala 1)	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
24	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	HP	BLANCO	LASER JET PRO MFP 41.03fdw	BRBSS2H09R	1,550.69	F001-00020604	N	Equipo de Selección Clasificación y Registro Oficina de Personal	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
25	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	HP	BLANCO	LASER JET PRO MFP 41.03fdw	BRBSS2H0KN	1,550.69	F001-00020604	N	Registros Medicos (citas)	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	
Totales S/											32,693.63		

